



Juzgado Primera Instancia 1 Falset
Miquel Barceló, 13,1r pls
Falset Tarragona

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 195/2001 Sección C

Parte demandante ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DE LES PLANES DEL REY

Parte demandada FRANCISCO LEBASQUE y COMISION ACREEDORES

DILIGENCIA.- En Falset , a 29 de octubre de 2001 .

La extiendo yo el Secretario en sustitución, para hacer constar que por el Procurador Sr JOSEP MARIA BLADE BRU en nombre y representación de ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DE LES PLANES DEL REY se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución de título judicial frente FRANCISCO LEBASQUE y COMISION ACREEDORES acompañando al mismo documentos.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

JUEZ QUE LO DICTA: D^a VICTORIA GALLEGO MARTINEZ

Lugar: Falset

Fecha: 29 de octubre de 2001

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por el Procurador Sr JOSEP MARIA BLADE BRU en nombre y representación de ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DE LES PLANES DEL REY se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a FRANCISCO LEBASQUE y COMISION ACREEDORES con fundamento en la siguiente resolución judicial:

CLASE Y FECHA DE LA RESOLUCION Sentencia de 23 de noviembre de 1993.

JUICIO EN EL QUE HA SIDO DICTADA : Juicio de Menor Cuantía 12/90

EJECUTANTE ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DE LES PLANES DEL REY

EJECUTADO FRANCISCO LEBASQUE y COMISION ACREEDORES



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentós aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6,7,23,31 y 538 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

SEGUNDO.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36,45 y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente.

TERCERO.- El título que presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el nº 517.2 1º del artículo 517 de la Lecn.

CUARTO.- La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la Lecn, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550 y como establece el artículo 551 de la Lecn, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquel, procede despachar la ejecución en los términos solicitados.

QUINTO.- Conforme al art. 708 de la Lec cuando una resolución judicial o arbitral firme condene a emitir una declaración de voluntad, transcurrido el plazo de veinte días que establece el artículo 548 sin que haya sido emitida por el ejecutado, el tribunal, por medio de auto, resolverá tener por emitida la declaración de voluntad, si estuviesen predeterminados los elementos esenciales del negocio.

En el presente caso por sentencia de fecha 23 de noviembre de 1993 y declarada firme se condenó a D. Francis Lebasque de otorgar escritura pública de cesión a título gratuito de los bienes siguientes: La piscina olímpica y la piscina pequeña con todos los servicios correspondientes, las cinco pistas de tenis, el mini golf, el pozo con las bombas, las calles, el alcantarillado, todo el terreno de las zonas verdes con las plantaciones existentes, así como el alumbrado público en favor del Ayuntamiento de Pratdip, sin que hasta la fecha se haya verificado por lo que estando predeterminados los elementos esenciales del negocio, de conformidad con lo dispuesto en el art. citado proceder tener por emitida la declaración de voluntad a que fue condenado.

PARTE DISPOSITIVA

SE TIENE POR EMITIDA la declaración de voluntad a la que venía obligado emitir D. FRANCIS LEBASQUE en virtud de lo acordado en sentencia firme de 23 de noviembre de 1993 consistente en otorgar escritura pública de cesión a título gratuito de los bienes siguientes: La piscina olímpica y la piscina pequeña con todos los servicios correspondientes; las cinco pistas de tenis; el mini golf; el pozo con las bombas; las calles; el alcantarillado; todo el terreno de las zonas verdes con las plantaciones existentes; así como el alumbrado público en favor del Ayuntamiento



Desconociéndose el domicilio del ejecutado Sr Lebasque, requierase al Procurador Sr Blade para que designe un domicilio del ejecutado a efectos de notificaciones.

Firme que sea la presente resolución con testimonio de la misma, librese mandamiento al Registrador de la Propiedad de Falset para que proceda a efectuar las anotaciones solicitadas, haciendo entrega de los mismos al Procurador de la actora para que culde de su diligenciado.

Lo acuerda y firma la Jueza Victoria Gallego Martínez del Juzgado Primera Instancia de Falset, doy fe.